

APRUEBA GRUPO DE INVESTIGACION “GRUPO SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL –N-STDO”.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.107/2022.

Arica, 25 de abril de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta DIPTT N° 094/2022, de enero 24 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 2 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; ; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N°00.500/2021, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba proposición N°701, del Consejo Académico. “Reglamento para la creación de grupos de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, mediante carta DIPTT N°094/2022, de fecha enero 24 de 2022, en atención a lo dispuesto en el “Reglamento para la Creación de Grupos de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, aprobar el Grupo de investigación “SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL – N-STDO””.

Las observaciones realizadas de fecha 10 de febrero de 2022, por la Sra. Paulina Ortuño Fariña, Directora de la Dirección de Control Legal de la universidad de Tarapacá.

Lo subsanado por el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, mediante carta DIPTT N°196/2022, de fecha 21 de marzo de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese el Grupo de Investigación “SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL – N-STDO”, conformado por los siguientes académicos:

GRUPO DE INVESTIGACION				
GRUPO SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL - N-STDO				
Nombre	Facultad	Unidad Académica	Calidad Uta	Rol Grupo
Dialet Fredes Collarte	Universidad de Tarapaca Sede Esmeralda Iquique	Cs. Sociales	Academica Uta	Directora
Jennifer Peralta Montecinos	Universidad de Tarapaca Cs. Sociales y Juridicas	Filosofia y Psicologia	Academica Uta	Directora (s)
Victor Olivares Faundez	U. Autonoma de Chile	---	Academico Externo	Director (s) Investigador
Luisa Angelica Cazenave Gonzalez	Universidad de Tarapaca Sede Esmeralda Iquique	Sede Esmeralda	Academico Uta	Investigadora
Paola Muzatto Negron	Universidad de Tarapaca Sede Esmeralda Iquique	Cs. Sociales	Academico Uta	Investigadora
Andrea Comelin Fornes	Universidad de Tarapaca Sede Esmeralda Iquique	Cs. Sociales	Academico Uta	Investigadora
Yenny Pizarro Ruz	Universidad de Tarapaca Sede Esmeralda Iquique	Cs. Sociales	Academico Uta	Investigadora
Maria Carla Morales Gomez	Universidad de Tarapaca Sede Esmeralda Iquique	Cs. Sociales	Academico Uta	Investigadora
Miguel Gatica Chandia	U. Autonoma de Chile	---	Academico Externo	Investigador
Carolina Jelvez Wilke	U. Autonoma de Chile	---	Academico Externo	Investigadora
Jessica Morales Gutierrez	U. Autonoma de Chile	---	Academico Externo	Investigadora

2. Apruébese, el Protocolo de Funcionamiento de “SALUD EN EL TRABAJO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL – N-STDO” y Resolución Exenta DGS N°0.74/2020, que conforma el Programa de Investigación sobre Salud en el Trabajo y Desarrollo Organizacional, Universidad de Tarapacá Sede Iquique.

3. Categorizase el mencionado grupo de investigación en el “Nivel I – Grupo de Investigación”, dado el nivel de complejidad y desarrollo de la productividad científica y proyectos de investigación que poseen los académicos e investigadores que conforman el grupo de investigación

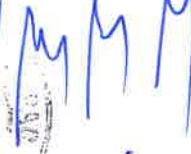

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAISONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/kta.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

27 ABR 2022